

- 2.789 - SOCIEDAD CAZADORES NUESTRA SEÑORA DE GRACIA - Benamejí (CO)
 2.790 - PAN CODI, FUTBOL SALA - Málaga
 2.791 - SOCIEDAD CAZADORES SANTA CATALINA - Jaén
 2.792 - CLUB BALONCESTO UMBRETE - Umbrete (SE)
 2.793 - JUDO CLUB SAMURAI - Málaga
 2.794 - SOCIEDAD CAZADORES EL PERDIGACHO - Erix (AL)
 2.795 - GITANITOS, FUTBOL SALA - Almería
 2.796 - ALMONDICA, CLUB FUTBOL - Almería
 2.797 - SOCIEDAD CAZA LOS PINILLOS - Torres (JA)
 2.798 - CLUB INDEPENDIENTE CORDOBES VOLEIBOL - Córdoba
 2.799 - UNION POLIDEPORTIVA ALBOX - Albox (AL)
 2.800 - DEPORTIVO CANTORIA, CLUB FUTBOL - Cantoria (AL)
 2.801 - PEÑA CICLISTA NUEVA CARTEYA - Nueva Carteya (CO)
 2.802 - CLUB BALONMANO SOLUCAR - Sanlúcar la Mayor (SE)
 2.803 - SOCIEDAD CALQUERA POZUELA - Jerez Frontera (CA)
 2.804 - JEREZ ATLETICO, FUTBOL CLUB - Jerez Frontera (CA)
 2.805 - PEÑA MADRIDISTA DE ESTEPOÑA, CLUB FUTBOL - Estepona (MA)
 2.806 - CLUB DEPORTIVO HELIOMAR - Churrina (MA)
 2.807 - CLUB DEPORTIVO TORNILLERIA MICUEL LOPEZ - Málaga
 2.808 - CLUB DE ATLETISMO MOTRIL - Motril (CR)
 2.809 - SOCIEDAD DE CAZADORES LA SERRANA - Cortegana (HU)
 2.810 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE MONTEROS Y CAZADORES - Trigueros (HU)
 2.811 - ASOCIACION DEPORTIVA ALBOLUDUY - Alboloduy (AL)
 2.812 - ASOCIACION DEPORTIVA PRIEGUENSE DE FUTBOL - Priego de Córdoba (CO)

CAMBIO DE DENOMINACION:

La entidad CLUB DE AJEDREZ O.N.C.E., de la localidad de Sevilla pasa a denominarse CLUB DEPORTIVO O.N.C.E., inscrito con el nº 1.016.

La entidad ASOCIACION DEPORTIVA CASERIA DE MONTIJO de la localidad de Granada pasa a denominarse ASOCIACION DEPORTIVA CARTUJA, inscrito con el nº 2.672.

Sevilla, 26 de enero de 1988.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Los Aulagares, en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Los Aulagares», en el término municipal de Zalamea la Real, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Zalamea la Real que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

Situada al Suroeste de Zalamea la Real, a unos dos kilómetros y localizada en la finca denominada «Los Aulagares», en dos cerros de escasa altura. En ella aparecen tres conjuntos de grabados rupestres que engloban un elevado número de signos. El primero de ellos presenta cuarenta y cinco signos circulares muy uniformes, pero con diversas variantes. Sus dimensiones oscilan entre 25 y 5 cms. de diámetro. Destaca por su tamaño y complejidad el grabado central.

Los conjuntos segundo y tercero presentan siete signos auténticos y varios más de época moderna siguiendo técnicas y formas similares al conjunto anterior.

Cronológicamente habría que situarlos en una etapa que coincidiría con las últimas manifestaciones de la cultura dolménica en la región onubense y las primeras manifestaciones de los enterramientos en cistos (1.800-1.500 a.C.).

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

La Zona Arqueológica queda limitada al Norte y al Oeste por el arroyo Redondo, al Sur por el camino que lleva a la casa de «Los Dientes» que corre paralelo al río en su tramo occidental y al Este por el camino que partiendo de la Carretera Nacional 421, lleva a la casa del «Cartucho».

La Zona se inscribe en el Polígono 27, hoja nº 2, parcela 15a, del término municipal de Zalamea la Real. Constituyendo la zona a proteger una superficie de 31,4 Ha., donde se incluyen tanto los dos riscos, donde se aprecian los grabados, como una amplia zona de respeto que comprende un círculo de 100 m. de radio a partir del punto central de la distancia que separa los dos grupos de grabados.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Cerro de la Cruz, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba). (BOJA nº 97, de 18.11.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, (BOJA nº 97, de 18.11.87) se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el anexo que se cita, donde dice: «...La zona arqueológica ocupa una extensión en torno a los 6.000 m²», debe decir «...La zona arqueológica ocupa una extensión en torno a los 60.000 m²».

Sevilla, 16 de febrero de 1988

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado La Terrera del Reloj, en Dehesas de Guadix, término municipal de Guadix, (Granada). (BOJA Núm. 100, de 28.11.87).

Advertido error en el sumario y texto de la Resolución de 11 de Noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA nº 100 de 28.11.87), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el sumario, donde dice: «... en dehesas de Guadix, término municipal de Guadix (Granada)», debe decir: «... en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada)».

Y en el texto, donde dice «... en Dehesas de Guadix, término municipal de Guadix (Granada)», debe decir «... en el término municipal de Dehesas de Guadix (Granada)».

Sevilla, 16 de febrero de 1988

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del expediente para la instalación de accesorios y equipos para la galería de tiro de la Escuela de Seguridad Pública.

Iniciado por resolución de 3 de agosto de 1987 expediente para adjudicación del suministro e instalación de accesorios y equipos para la Galería de Tiro de la Escuela de Seguridad Pública, y vistas los ofertos presentadas, en virtud de las facultades que tengo

conferidas y lo que establece el art. 119 del Reglamento General de Contratación.

ACUERDO :

Adjudicar a la empresa Calmar, S.A., el suministro e instalación de accesorios y equipos para la Galería de Tiro de la Escuela de Seguridad Pública, por un importe de 12.584.753 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 1988.- El Consejero, PD. El Viceconsejero, Antonio M^o Claret García.

5.2. Otros anuncios

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre tipos de referencia (PP. 154/88).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en la Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, con número de protocolo 559/1987 y según los cálculos descritos en Acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 280/1988, se comunica que los tipos de activo y de pasivo de referencia de los Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de diciembre de 1987, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 13,625 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 8,375 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1987	Enero	13,500	8,125
	Febrero	13,375	8,125
	Marzo	13,375	8,125
	Abril	13,250	8,125
	Mayo	13,625	8,250
	Junio	13,750	8,250
	Julio	13,750	8,250
	Agosto	13,875	8,375
	Septiembre	13,875	8,250
	Octubre	13,750	8,375
	Noviembre	13,875	8,500
	Diciembre	13,625	8,375

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 15 de febrero de 1988.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

SDAD. COOP. AND. MANCHA REAL

ANUNCIO de disolución (PP. 1266/87).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1985, de 2 de mayo, del Parlamento Andaluz, se pone en público conocimiento que en Asamblea General Extraordinaria celebrado, en 1^o convocatoria por esta Sociedad, con fecha 1 de diciembre de 1987, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Disolución de la Cooperativa Andaluzo de Trabajo Asociado de Construcción de Mancha Real.
2. Nombrar como socios liquidadores:
D. Pedro Quesada Morillas.
D. Lucas Valero Fuentes.
D. Vicente Rosa Zafra.
Todos los votados, aceptaron sus cargos.

Mancha Real, 14 de diciembre de 1987.- El Secretario.

SDAD. COOP. AND. RAMON DE CALA

ANUNCIO de disolución (PP. 144/88).

D. Manuel Rubiales Berenguer, en calidad de Secretario de la Cooperativa de Viviendas «Ramón de Cala, S. Coop. Anda. en liquidación».

CERTIFICA:

Que según consta en los Libros Sociales a mi cargo, la Asamblea General de Socios celebrada en 2^a convocatoria el pasado día 19 de enero de 1988, acordó por la unanimidad de los socios presentes y representados, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste, expide el presente certificado en Jerez de la Frontera a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.- V^o B^o, El Presidente.